



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

Código Único de Radicación: 08001310501420120018901
RAD. 66.782
DTE: LEIDYS DE LA ROSA VERGARA
DDO: COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE. JESUS R. BALAGUERA TORNE

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE:

REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil trece (2.013), proferida por la señora Juez Catorce -14- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral promovido por la señora LEIDY CRISTINA DE LA ROSA VERGARA contra COLPENSIONES y en su lugar se dispone: PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de falta de causa para demandar postulada por la accionada en su contestación. SEGUNDO: ABSOLVER a la entidad demandada de las condenas impartidas por concepto de reajuste pensional en favor de la accionante LEIDY CRISTINA DE LA ROSA VERGARA. TERCERO: CONFIRMAR exclusivamente el numeral 6° del fallo de primera instancia. CUARTO: Costas de primera instancia a cargo de la parte demandante y en pro de la accionada. Tásense y líquidense por el juzgado de primera instancia en su debida oportunidad. QUINTO: Sin costas en este grado jurisdiccional. SEXTO: COMPULSAR copias de todo el expediente, incluidas las actuaciones vertidas en segunda instancia y el presente fallo, con el fin de que sean enviadas a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- Seccional Barranquilla- y a la SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA –seccional Atlántico- o la que haga sus veces, para que, si lo estiman pertinentes, inicien las investigaciones a que haya lugar. Por Secretaria de la Sala dese oportuno cumplimiento. SÉPTIMO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen. ...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	25/11/2021 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	29/11/2021 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

